



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA



REGISTRADA BAJO EL N° 2.592.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 134139 - Fichero N° 49; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Administradora del Fondo de Asistencia Educativa se ha propuesto construir una Escuela de Nivel Primario en el Barrio Amancay de esta ciudad, con vistas a dar respuesta a la demanda de dicho servicio, generada por el incremento poblacional de uno de los sectores de más dinámico crecimiento de la ciudad.-

Que existe acuerdo por parte de la entidad que representa a los padres - Federación de Cooperadoras-; de las autoridades locales del Ministerio de Educación y Cultura de Nivel Regional y consenso en el personal directivo de los establecimientos restantes de la ciudad que participan en la distribución de fondos de asistencia educativa acerca de la necesidad de impulsar esta empresa para asegurar una respuesta operativa y pronta para una necesidad que las escuelas del sector no pueden satisfacer por carencia de infraestructura suficiente.-

Que ante la solicitud formulada por la Comisión Administradora del Fondo de Asistencia Educativa, este Municipio ha dictado los actos administrativos tendientes a la ejecución de la Primera Etapa de construcción del establecimiento, mediante el cual se podrá contar con ambientes suficientes para el funcionamiento de cuatro secciones de grado en el Ciclo Escolar 1993, contribuyendo así a solucionar el problema de muchos hogares afincados al Oeste de la Ruta Nacional N° 34, con hijos comprendidos en el cumplimiento de la obligatoriedad escolar.

Que el establecimiento educativo a crearse por Decreto de la Provincia tendrá en el futuro esa dependencia, para lo que esta Municipalidad ha iniciado gestiones en el Ministerio de Educación y Cultura documentadas en el Expediente N° 00401-0044985-1, vía Jefatura de la Región III de Supervisión Escolar.-

Que resulta necesario dictar las normas por las que se afecte el inmueble donde se emplazará el establecimiento y se transfiera el mismo al dominio público provincial satisfaciendo de tal manera, reglamentaciones provinciales tendientes a la creación del establecimiento.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Dónase al Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia, un terreno ubicado en el Barrio Amancay, en la manzana XVI (dieciséis en romanos) de la Concesión número Trescientos Veintiséis, de esta ciudad de Rafaela; que mide Sesenta y Tres metros en sus costados Norte y Sur, puntos HG, MN (según Título) y puntos VW, UX (según Plano de Mensura N° 76.747, Expediente N° 31.606, Letra R del Veinticua-


Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela

VISTO:

Las mociones obrantes en el expediente letra "3" - N.º 134139 - respecto a...

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Administradora del Fondo de Asistencia Educativa...
se ha propuesto constituir una escuela de nivel primario en el barrio...
dentro de este ciudad, con vistas a dar respuesta a las demandas de dicho...
servicio, generadas por el incremento poblacional de uno de los sectores...
de más rápido crecimiento de la ciudad.

Que el citado acuerdo por parte de la entidad que respectivamente...
perteneciente a la Comisión de Gobierno, para las autoridades locales del...
Ministerio de Educación y Cultura de nivel regional y nacional y conocido en el...
ordenamiento jurídico de los establecimientos educativos de la ciudad una...
particular en la distribución de fondos de asistencia educativa acorde...
de la necesidad de impulsar esta especie para asegurar una respuesta...
operativa y pronta para una escuela que las escuelas del sector no...
pueden satisfacer por carencia de infraestructura educativa.

Que ante la solicitud formulada por la Comisión Administradora...
del Fondo de Asistencia Educativa, esta Municipalidad ha dictado los...
administrativos tendientes a la creación de la primera escuela de...
primaria del establecimiento, mediante el cual se podrá contar con...
diferencia existente para el funcionamiento de estos sectores de grado...
en el Ciclo Escolar 1982, contribuyendo así a solucionar el problema...
de muchos hogares rionegros al Oeste de la zona factural N.º 34, con...
necesidades en el cumplimiento de la obligatoria escolar.

Que el establecimiento educativo a crearse por parte de la...
Municipalidad en el futuro con responsabilidad para la que esta Municipalidad...
partida en el estado gestiones en el Ministerio de Educación y Cultura...
documentada en el expediente N.º 00411-00-00000-1, vía de acuerdo de la...
Región III de Superintendencia Escolar.

Que resulta necesario dictar las normas por las que se dicte...
el impendio donde se encuentre el establecimiento y se transfiera el...
Estado al ámbito público provincial catalanizado de tal manera, según...
menciones provinciales respectivas a la creación del establecimiento.

Por todo ello, el CONSEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona lo siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Créase el establecimiento de Educación y Cultura de la Provincia...
un terreno ubicado en el barrio... con la extensión...
(diseñada en planos) de la Comisión de Asesoría Técnica...
de esta ciudad de Rafaela; que debe ser de una hectárea y trescientos...
los metros y sus puntos N.º 11 (según plano) y puntos N.º 12 (según...
plano de mensura N.º 70.747, Expediente N.º 31.000, letra B del expediente...

[Handwritten signature]
Gobernador Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA



tro de Julio de Mil Novecientos Setenta y Cinco); y Setenta Metros en sus otros dos costados Este y Oeste, puntos NG y MH, (según Título) y UV y WX (según Plano de Mensura N° 76.747); con una superficie total de Cuatro Mil Cuatrocientos Diez metros cuadrados; ubicado entre las calles Miguel de Azcuénaga al NORTE; Domingo Matheu al SUR; Ciudad de Sunchales al OESTE y Jorge Washington al ESTE.-

Art. 2º) La donación aludida se efectúa con los siguientes cargos:

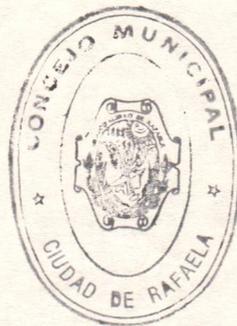
- a): La creación de una Escuela Primaria Común Diurna a construirse en dicho terreno.-
- b): El aporte de recursos provenientes de la Provincia para asegurar la continuidad en las etapas constructivas, a ejecutarse en mil novecientos noventa y tres.-
- c): La autorización para la permanencia del tanque de suministro de agua para los camiones regadores, que se encuentra emplazado en el ángulo sudoeste del terreno mientras el mismo -que no obstaculiza la construcción- constituya una necesidad para el barrio.-

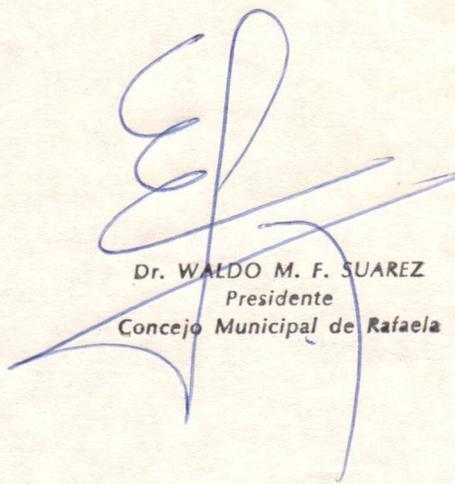
Art. 3º) Derógase la ordenanza registrada bajo el número 2.150 del veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y seis.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los diecisiete días del mes de/
diciembre de mil novecientos //
noventa y dos.-


Dra. EILIAN LANDA de BOCIGNONI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela




Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela